



RADICACION: 331 -2021

DEMANDANTE: INVERSIONES ALCIRA BARRIOS Y COMPAÑIA LIMITADA c

DEMANDADO: DIOSELI FRANCO DURAN

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Se procede a tomar atenta nota del embargo decretado en este proceso por el juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA el cual comunica que, por medio de auto dictado hoy 22 de septiembre del presente año en el proceso EJECUTIVO, que adelanta BANCO DE BOGOTA S.A., contra la demandada DIOSELI FRANCO DURAN, se ha ordenado: "PRIMERO: Decrétese el embargo de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos, dentro del procesos Ejecutivos cursante en: ⚖ Proceso ejecutivo adelantado por INVERSIONES ALCIRA Y COMPAÑIA LIMITADA contra DIOSELI FRANCO DURAN, en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, bajo el radicado 2021-00331." dentro del radicado 105 de 2022 que cursa en ese juzgado.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

Se toma atenta nota del embargo decretado en este proceso por el juzgado doce civiles de circuito de oralidad de barranquilla dentro del radicado 105 de 2022 que cursa en ese juzgado.

1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

**JUEZ**

<p><b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO No. 178</b></p> <p><b>HOY 14 DE OCTUBRE DE 2022</b></p> <p><b>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</b></p>
---